



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, en donde el demandado solicita el pago de los depósitos judiciales, petición que es procedente, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE, el pago de los depósitos judiciales que se encuentra a cargo del presente proceso a favor de JAVIER MUÑOZ identificado con CC No. 79.297.594.

Las sumas iguales o superiores a 15 smlmv deberá ser tramitado a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, por lo que deberán aportar la certificación bancaria del beneficiario del título judicial.

SEGUNDO: Una vez cumplido con lo anterior, procédase con el archivo del presente asunto.

NOTIFIQUESE
Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.55** fijado hoy **19-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario